

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

FF-SEMARNAT-093

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA
VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE
DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Gustavo Alonso Heredia Sapien", escrita sobre una línea horizontal.

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 046/2019, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DE 2019.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CARRETERO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2019/050
Chihuahua, Chih., a 15 de Febrero del 2019.

DIANA PATRICIA ARZAGA FONSECA

DIANA PATRICIA ARZAGA FONSECA
REPRESENTANTE LEGAL
FLETES MÉXICO CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

18/02/2019



Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-1744/01/19 de fecha 23 de enero del año en curso, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. 08-037-PS-I-08-10, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para incluir 6 (seis) unidades, al respecto, y:

CONSIDERANDO

- I.- Que el 23 de enero del 2019, se registró en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-1744/01/19, escrito mediante el cual la C. Diana Patricia Arzaga Fonseca, representante legal de la empresa **Fletes México Chihuahua, S.A. de C.V.**, con No. de Registro Ambiental FMCB00803711, solicito modificación de la autorización No. 08-037-PS-I-08-10, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos de empresa de servicios, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2010/115 del 19 de mayo de 2010.
- II. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, con el propósito de continuar con el procedimiento de evaluación correspondiente, mediante Oficio No. SG.RP.08-2019/039 de fecha 05 de febrero de 2019, solicito información adicional, para que fuera presentada en un término de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción.
- III. Que mediante escrito sin número recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC), el 13 de febrero de 2019, **Fletes Mexico Chihuahua, S.A. DE C.V.**, presenta información en respuesta al Oficio No. SG.RP.08-2019/039



IV.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

V.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

VI.- Que **Fletes México Chihuahua, S.A. de C.V.**, presentó copia de los Permisos y las Tarjetas de Circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la modalidad de Transporte Privado, así como copias de las pólizas de seguro para los vehículos motivo de la presente autorización.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; trámite SEMARNAT-07-031, 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de modificación de datos a los términos de la Autorización **No. 08-037-PS-I-08-10 para la recolección y transporte de residuos peligrosos de empresa de servicio**, a la empresa **Fletes México Chihuahua, S.A. de C.V.**, para la adición de los siguientes vehículos que se menciona a continuación.



No. Econ.	Tipo	Placas	No. De Serie	Modelo	Carga útil Kg
036/19	Caja Cerrada	42TX7S	1GRAP0627GJ657218	2016	30,000
037/19	Caja Cerrada	43TXTS	1GRAP0625HGJ657220	2016	30,000
038/19	Caja Cerrada	625XB3	1DW1A5320FS595645	2015	29,700
039/40	Caja Cerrada	003XS2	1GRAP0622HJ665342	2017	30,000
040/19	Tractor	51AA2T	3AKJGDR5GSHP9172	2016	-----
041/19	Tractor	49AA9S	3AKJGLDR5GSHM6933	2016	-----

SEGUNDO. – Fletes México Chihuahua, S.A. de C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

TERCERO. - Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

CUARTO. - Fletes México Chihuahua, S.A. de C.V., es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

QUINTO. - La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SEXTO.- Exhortar a la empresa **Fletes México Chihuahua, S.A. de C.V.,** a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. 08-037-PS-I-08-10, Oficio No. SG.RP.08-2010/115 del 19 de mayo del 2010, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMBIO CLIMÁTICO
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. SG.RP.08-2019/050

la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

SEPTIMO.- Notificar el presente Oficio a **Fletes México Chihuahua, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. - Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-037-PS-I-08-10, Oficio No. SG.RP.08-2010/115 del 19 de mayo de 2010, emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapién

C.C.P. Lic. Laura Elena Ulate Casanova, Delegada Estatal de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

GAHS/DMA